

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0163-AD-84

Lima, 31 de Mayo de 1984

Visto el Informe N° 053-OCIE-84;

CONSIDERANDO :

Que, se autorizó el giro a la Federación Peruana de Natación la suma de S/. 16'100,000.00 para ser invertidos en el Reacondicionamiento de las Instalaciones de la Piscina del Complejo Deportivo del Campo de Marte;

Que, en consecuencia procede autorizar en vías de regularización el giro respectivo;

De conformidad con el Art. 44º de la Ley 23740, el Art. 27º de la Ley N° 23724; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y--- Equipamiento, Administración, Planificación y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR en Vías de Regularización a la Oficina Central de Administración, el Giro a la Federación Peruana de Natación, por el importe de: DIECISEIS MILLONES CIEN MIL SOLES ORO (S/. 16'100,000.00), para trabajos de : REACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CAMPO DE MARTE.

ARTICULO 2º .- La FEDERACION PERUANA DE NATACION, presentará Rendición de Cuenta Documentada de la inversión.

Afectese el egreso al Volúmen 02, Sector 13, PLiego 11, U.P. 01, Programa 101, E.E.P. 001, Asignación 08.02, Fondos de la Ley N° 23724.

Regístrese y Comuníquese,

ALBERTO WIRZ NORIEGA
JEFE (E) DEL I.P.D.

OCIE/ARH
ALE/nb.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Res. 0163-AO-84

31-Mayo-84

INFORME N° 053-OCIE-84

AL : SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : JEFE OF. DE INFRAESTRUCTURA
ASUNTO : OBRAS POR ENCARGO :PISCINA CAMPO DE MARTE
FECHA : MAYO, 14 DE 1984

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle lo siguiente :

- La Federación Peruana de Natación está ejecutando por Encargo del I.P.D., obras de Reacondicionamiento de las Instalaciones Deportivas del citado Complejo.
- Que con fecha 27-4-84, se autorizó el giro de S/. S/. 16.100,000.00 para la ejecución de los trabajos de Reacondicionamiento de las INstalaciones de la Piscina del Complejo Deportivo del Campo de Marte.

Por lo expuesto, es opinión de esta Jefatura se expida Resolución en vías de Regularización, autorizando el giro en referencia.

Atentamente,

Alfredo Rossi Huacolas
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento del I. P. D.

OCIE/ALE
nb.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME No. 063/84 OP

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE (e) DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : REACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CAMPO DE MARTE.-
REF. : INFORME No. 053-OCIE-84 - 095-OCA-84

FECHA : Lima, 25 de Mayo de 1984

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle sobre el asunto del rubro lo siguiente :

- 1.- Esta Oficina es de opinión favorable se autorice a la Oficina Central de Administración a girar en "Vías de Regularización" la suma de Dieciseis millones cien mil soles oro (S/. 16'100,000.) en favor de la Federación Peruana de Natación.
- 2.- Estos recursos están destinados para trabajos de "Reacondicionamiento de las Instalaciones de la Piscina del Complejo Deportivo del Campo de Marte".
- 3.- La Federación Peruana de Natación al término de los trabajos está obligada a rendir cuenta documentada de los mismos.
- 4.- Dichos gastos serán financiados con recursos provenientes de la aplicación del Artículo 27º de la Ley 23724 - de Financiamiento del Presupuesto del Sector Público.
- 5.- Finalmente es obligación de esta Oficina, recomendar se formule de manera técnica y específica los requerimientos relacionados a Infraestructura y Promoción Deportiva que habrán de ejecutarse en el presente año, con cargo al Artículo 27º de la Ley 23724, los mismos que ya se vienen atendiendo, no obstante no existir el asidero legal que en este caso representan los Presupuestos Análíticos mediante una Resolución de la Alta Dirección del Instituto.

Lo que cumple con informar a Ud. para los fines consignados.

OP/JAF
UPP/JLF
lbg.



Atentamente,

JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación (e)
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME No. 063/84 OP

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE (e) DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : RECONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CAMPO DE MARTE.-
REF. : INFORME No. 053-COEI-84 - 095-OCA-84
FECHA : Lima, 25 de Mayo de 1984

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle sobre el asunto del rubro lo siguiente :

- 1.- Esta Oficina es de opinión favorable se autorice a la Oficina Central de Administración a girar en "Vías de Regularización" la suma de Dieciseis millones cien mil soles oro (S/. 16'100,000.) en favor de la Federación Peruana de Natación.
- 2.- Estos recursos están destinados para trabajos de "Reacondicionamiento de las Instalaciones de la Piscina del Complejo Deportivo del Campo de Marte".
- 3.- La Federación Peruana de Natación al término de los trabajos está obligada a rendir cuenta documentada de los mismos.
- 4.- Dichos gastos serán financiados con recursos provenientes de la aplicación del Artículo 27º de la Ley 23724 - de Financiamiento del Presupuesto del Sector Público.
- 5.- Finalmente es obligación de esta Oficina, recomendar se formule de manera técnica y específica los requerimientos relacionados a Infraestructura y Promoción Deportiva que habrán de ejecutarse en el presente año, con cargo al Artículo 27º de la Ley 23724, los mismos que ya se vienen atendiendo, no obstante no existir el asidero legal que en este caso representan los Presupuestos Analíticos mediante una Resolución de la Alta Dirección del Instituto.

Lo que cumple con informar a Ud. para los fines consignados.

OP/JAF
UPP/JLF
lbg.

Atentamente,

JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación (e)
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME No. 063/84 OP

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE (e) DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : REACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CAMPO DE MARTE.-
REF. : INFORME No. 053-COEE-84 - 095-OCA-84
FECHA : Lima, 25 de Mayo de 1984

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle sobre el asunto del rubro lo siguiente :

- 1.- Esta Oficina es de opinión favorable se autorice a la Oficina Central de Administración a girar en "Vías de Regularización" la suma de Dieciseis millones cien mil soles oro (S/. 16'100,000.) en favor de la Federación Peruana de Natación.
- 2.- Estos recursos están destinados para trabajos de "Reacondicionamiento de las Instalaciones de la Piscina del Complejo Deportivo del Campo de Marte".
- 3.- La Federación Peruana de Natación al término de los trabajos está obligada a rendir cuenta documentada de los mismos.
- 4.- Dichos gastos serán financiados con recursos provenientes de la aplicación del Artículo 27º de la Ley 23724 - de Financiamiento del Presupuesto del Sector Público.
- 5.- Finalmente es obligación de esta Oficina, recomendar se formule de manera técnica y específica los requerimientos relacionados a Infraestructura y Promoción Deportiva que habrán de ejecutarse en el presente año, con cargo al Artículo 27º de la Ley 23724, los mismos que ya se vienen atendiendo, no obstante no existir el asidero legal que en este caso representan los Presupuestos Analíticos mediante una Resolución de la Alta Dirección del Instituto.

Lo que cumple con informar a Ud. para los fines consignados.

OP/JAF
UPP/JLF
lbg.

Atentamente,

JAVIER GUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación (e)
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 095 -OCA-84

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Giro Federación Peruana de Natación S/. 16'100,000.
Reacondicionamiento de las Instalaciones de la Piscina
del Complejo Deportivo del Campo Marte.
Fecha : Lima, 15 de Mayo de 1984.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se autoriza en vías de regularización el giro a la Federación Peruana de Natación de S/. 16'100,000, para trabajos de reacondicionamiento de las instalaciones de la Piscina del Complejo Deportivo del Campo de Marte.

El egreso que origine la aprobación del proyecto arriba indicado se afectará al Volumen 02, Sector 13, Pliego 11, U.P. 01, Programa 101, EEP. 001, Asignación 08.02, Fuente de Financiamiento Ley N° 23714 Fomento al Deporte.

RMV/ls.

Inc: Proy. de Res.
: Inf. 053-OCIE-84
: Memo. 075-A-OCIE-84

cc : U.C.



Atentamente,

JOSE RAUL MONTOYA V.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del IPD



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

MEMORANDUM N° 075-A-OCIE-84

DEL : JEFE OF. DE INFRAESTRUCTURA
AL : JEFE OF. DE ADMINISTRACION
ASUNTO : GIRO A LA FEDERACION PERUANA DE NATACION
FECHA : ABRIL, 27 DE 1984

Señor Jefe :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de agradecerle se sirva disponer se gire a la FEDERACION PERUANA DE NATACION, la suma de S/. 16'100,000.00 para trabajos de Reacondicionamiento del Complejo de Natación del Campo de Marte.

Atentamente,

P. Huertas
de la Oficina de Mantenimiento, Infraestructura
y Equipamiento del I.P.D.

OCIE
ALE/nb.

Informe N° 063 /84/OP

A : Director Ejecutivo
Se : Jefe (e) de la Oficina de Planificación
Asunto : Recondicionamiento de las Instalaciones de la piscina del Complejo Deportivo del Campo de Marte
Referencia : Informe N° 053 - OCRE - 84. y 095 - OCE - 84
Fecha : Lima, 22 de Mayo de 1984.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle sobre el asunto del punto lo spte. :

1º Esta Oficina es de opinión favorable se autorice ~~el fin de~~
~~Rebalanceo~~ a la Oficina Central de Administración a favor de sumos de: ~~en "Vías de Regulación"~~ Seiscientos millones, cien mil soles oro (\$ 16'100,000.) en favor de: Federación Peruana de Natación.

2º Estos recursos están destinados para trabajos de "Recondicionamiento de las Instalaciones de la Piscina del Complejo Deportivo del Campo de Marte

3º La Federación Peruana de Natación, al término de los trabajos, está obligada a rendir cuenta del cumplimiento de los ~~mismos~~.

4º Siéntos faltos, serán financiados con recursos provenientes de la aplicación del artículo 27º de la Ley 23724 de Financiamiento del Presupuesto del Sector Públies.

5º Finalmente es obligación de esta oficina, exigir se formule de manera técnica y especifique los requerimientos relacionados a Infraestructura y Promoción Deportiva, si habrá de ejercitarse en el pte. año, ^{con pago al Artículo 27, desde Ley 23724} los ~~mismos~~ y ya se vienen atendiendo, no obstante no existir el asidero legal, si en este caso representan los Presupuestos Análíticos mediante una resolución de la Alta Dirección del Instituto".

Lo j' cumplo con informar a Ud. para los fines comunes.

Atte.